

judicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Treinta y siete estaciones transceptoras VHF portables por personas», por un importe total de un millón cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2168/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Tres barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos y repuestos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos y repuestos», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social, y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Tres barredoras mecánicas para pistas de aeropuertos y repuestos», por un importe total de siete millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2169/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Quince barreras anti-soplo».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Quince barreras anti-soplo», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social, y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Quince barreras anti-soplo», por un importe total de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2170/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Diez equipos de ajuste, medida y comprobación de distorsión telegráfica».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez equipos de ajuste, medida y comprobación de distorsión telegráfica», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Diez equipos de ajuste, medida y comprobación de distorsión telegráfica», por un importe total de un millón setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2171/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Distintos tipos de balizas para varios aeropuertos (Almería, Gerona, San Sebastián, Santiago de Compostela, Menorca, Asturias y Fernando Poo)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Distintos tipos de balizas para varios aeropuertos (Almería, Gerona, San Sebastián, Santiago de Compostela, Menorca, Asturias y Fernando Poo)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos sesenta y seis, no siendo posible promover concurrencia en la oferta, y observados los trámites reglamentarios, este caso se considera comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Industria Aeronáutica «Iberavia, Sociedad Anónima» «Distintos tipos de balizas para varios aeropuertos (Almería, Gerona, San Sebastián, Santiago de Compostela, Menorca, Asturias y Fernando Poo)», por un importe total de ocho millones doscientas ochenta y tres mil sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2172/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Tres sistemas radar de aeropuertos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres sistemas radar de aeropuertos», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la citada Subsecretaría de los ejercicios de mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, debiendo realizarse esta adquisición necesariamente en el extranjero, este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de

conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Texas Instruments Incorporated», de Estados Unidos, «Tres sistemas radar de aeropuertos», por un importe total de sesenta y cinco millones de pesetas, con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social de los ejercicios de mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, previo cumplimiento de lo dictaminado por el Consejo de Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2173/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Cincuenta anemómetros eléctricos de lectura directa».

En virtud del expediente incoado por el Servicio Meteorológico Nacional de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta anemómetros eléctricos de lectura directa», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Cincuenta anemómetros eléctricos de lectura directa», por un importe total de setecientos veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2174/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos de generador, arrancador y magneto para motor Lycoming GO-480 B.1-A.6».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos de generador, arrancador y magneto para motor Lycoming GO-cuatrocientos ochenta B.uno.A.seis», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «The Bendix Corporation», de Estados Unidos, «Repuestos de generador, arrancador y magneto para motor Lycoming GO-cuatrocientos ochenta B.uno.A.seis», por un importe total de once mil ciento cuarenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a setecientos treinta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2175/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «1.720 metros cuadrados de chapa contraplaqué de abedul, calidad GL I, para usos aeronáuticos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mil setecientos veinte metros cuadrados de chapa contraplaqué de abedul, calidad GL I, para usos aeronáuticos», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Oy Mahogany», de Finlandia, «Mil setecientos veinte metros cuadrados de chapa contraplaqué de abedul, calidad GL I, para usos aeronáuticos», por un importe total de tres mil sesenta y dos dólares con cuatro centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2176/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «290 bujías Rem-40.E».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doscientas noventa bujías Rem-cuarenta.E», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Champion Spark Plug Company», de Estados Unidos, «Doscientas noventa bujías Rem-cuarenta.E» por un importe total de setecientos un dólares con setenta y siete centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2177/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «25.000 litros = 5.535 galones imperiales de gas-oil de referencia L.1 (0,4 por 100 de azufre)».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Veinticinco mil litros = cinco mil quinientos treinta y cinco galones imperiales de gas-oil de referencia L.uno (cero/cuatro por ciento de azufre)», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la Casa «Shell International Petroleum Company